

CONOCE TUS DERECHOS



Servicios de emergencia médica para inmigrantes



¿Has necesitado servicios de urgencias en los últimos 90 días?



¿Te han negado el acceso a Medicaid por tu estatus migratorio?



¿Estás viviendo en Nuevo México?

✓ Si contestaste que sí a estas preguntas, podrías ser elegible para “EMSNC”.

¿Qué significa EMSNC?

EMSNC, o Servicios Médicos de Emergencia para No Ciudadanos (antes conocido como EMSA), está destinado a inmigrantes que no pueden acceder a Medicaid por su estatus migratorio. EMSNC cubre los servicios médicos de emergencia, incluyendo el parto.

¿Cómo se hace la solicitud?

Tienes que enviar tu solicitud dentro de los 90 días después de haber recibido los servicios.



- **Presenta una solicitud de ayuda médica a la División de Apoyo a los Ingresos (ISD).**
 - Puedes hacer la solicitud en el sitio web de YESNM (yes.state.nm.us) o en persona en una oficina del distrito escolar independiente (ISD). Llama al 800-283-4465 para localizar la oficina más cercana o para resolver cualquier duda sobre tu solicitud.
 - Los hospitales deben ayudarte a llenar la solicitud de EMSNC. Comuníquese con su hospital para recibir asistencia, por ejemplo:
 - Servicios Financieros para Pacientes del Hospital de la UNM - 505-272-2521
 - Centro de Atención al Cliente de Presbyterian: 505-923-6600 o charla con un asesor financiero en un hospital de Presbyterian.
 - Servicios Financieros para Pacientes del Sistema de Salud Lovelace - 505-727-0100
- **Consigue un formulario de referencia EMSNC para la evaluación de elegibilidad (a veces llamado formulario “MAD 308”) que debe ser completado por el hospital y envíalo también al ISD. Por ejemplo:**
 - Servicios Financieros para Pacientes del Hospital de la UNM - 505-272-2521
 - Supervisor de Acceso de Pacientes de Presbyterian - 505-841-1946
 - Departamento de Elegibilidad del Sistema de Salud Lovelace - 505-724-2028
 - Algunos hospitales, como el Albuquerque ER y Hospital, no aceptan EMSNC.
- **Si ISD da el visto bueno a su solicitud, tendrá que llevar la carta de aprobación a la oficina de servicios financieros de su hospital para finalizar el proceso y asegurarse de que se abonen sus facturas.**

CONOCE TUS DERECHOS

¿Qué necesitas para enviar tu solicitud?

- Es buena idea tener a la mano tus recibos de nómina, así como tus facturas o documentos médicos. La solicitud te hará preguntas sobre las personas que viven en tu hogar, tus ingresos y la fecha en que recibiste servicios médicos de emergencia.
- No es necesario que proporcione un número de seguro social, un certificado de nacimiento ni un comprobante de su estatus migratorio. No tiene que contestar preguntas sobre su estatus migratorio.
- Antes de que pueda acceder a los beneficios, es probable que el ISD necesite verificar algunas de las respuestas que dio, como una identificación con foto, un comprobante de ingresos y un comprobante de residencia en Nuevo México.

¿Cómo puedes saber si has calificado?

Deberías recibir una carta del Departamento de Servicios Humanos, División de Apoyo a los Ingresos, dentro de los 45 días siguientes a la fecha de tu solicitud.

- Si su solicitud a EMSNC es aceptada, lleve la carta a la oficina de servicios financieros de su hospital para finalizar el proceso.
- Si su solicitud de EMSNC es denegada, usted deberá hacerse cargo de la factura. Antes de hacer cualquier pago, consulte con el hospital si califica para otros programas de ayuda o descuentos.

¿Hay consecuencias para la inmigración?

No. El hospital ni el programa Medicaid informarán sobre usted a las autoridades de inmigración. EMSNC no se considerará en ninguna evaluación de "carga pública" y no afectará sus posibilidades de conseguir la residencia permanente legal (una "tarjeta verde").

¡Aspectos clave que necesitas conocer!

- Tienes que pedir el servicio de emergencias médicas (EMSNC) cada vez que recibas atención de urgencia.
- Tienes 90 días desde la fecha en que recibiste los servicios de emergencia para enviar tu solicitud. Después de esos 90 días, ya no cumplirás con los requisitos.

¡Escanea aquí para acceder a más recursos!



¿Tienes alguna pregunta o preocupación?

Póngase en contacto con el Centro de Derecho y Pobreza de Nuevo México al (505)255-2840 o a contact@nmpovertylaw.org.